



Guía de trabajo y estudio para recuperar espacios curriculares 2020 – 2021

CURSO: 6° Divisiones: 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6°

ESPACIO CURRICULAR: **Construcción Ética y Ciudadana**

Indicaciones para recuperar:

- 1) Realiza las actividades de la guía.
- 2) Estudia los contenidos que contempla.
- 3) Asiste el día y en el horario establecido, con tu DNI y la guía realizada en forma completa, prolija y con correcta ortografía.
- 4) Los docentes de la mesa revisarán tu guía y te interrogarán acerca de sus contenidos.

ACTIVIDADES

1. Realiza un mapa conceptual con el tema de derechos humanos, incluyendo clasificación, características, tipos de violación de los derechos humanos y ejemplos de ello.
2. ¿Qué se entiende por democracia?
3. ¿Qué elementos son básicos para la democracia?
4. ¿Por qué es importante la democracia en nuestro país?
5. Te invito a observar los siguientes videos:
<https://www.educ.ar/recursos/155931/historia-del-voto-en-argentina-linea-historica>
<https://www.cultura.gob.ar/23-de-septiembre-de-1947-asi-se-promulgo-la-ley-del-voto-femenino-6501/>
6. ¿Qué significa ser un ciudadano?
7. Ordene cronológicamente estos hechos y construya una línea de tiempo de la historia de los derechos ciudadanos en Argentina. Agrega otros hechos que considere importantes luego de analizar los videos.
 - Sufragio universal, público y no obligatorio para los ciudadanos varones.
 - Sanción de la Ley Sáenz Peña y establecimiento del voto universal, secreto y obligatorio.
 - La sanción de la Constitución Nacional de 1853 que garantiza los derechos civiles.
 - Otorgamiento del voto femenino.
 - Establecimiento del voto universal, secreto y obligatorio.
8. ¿En qué gobierno y a través de qué ley se concedió a las mujeres el derecho a votar?
9. ¿Por qué la provincia de San Juan es considerada pionera en el voto femenino?
10. Investigue y luego elabore un mapa conceptual de la Constitución Nacional Argentina (definición, estructura, poderes, funciones, objetivo, etc.)

LOS DERECHOS HUMANOS: FUNDAMENTOS DE LA DIGNIDAD

Los derechos humanos son aquellos derechos de que todos gozamos por la sola razón de ser personas sin ningún tipo de discriminación social, económica, jurídica, política o ideológica. Estos derechos son el fundamento de la dignidad humana y la condición indispensable para lograr una convivencia sobre bases sólidas. El siglo XX, por ejemplo, fue el escenario de dos conflictos bélicos de proporciones planetarias –la primera y la segunda Guerra Mundial-, durante los cuales murieron millones de personas y se cometieron atroces violaciones contra la dignidad humana. Los horrores de la guerra produjeron como reacción que los pueblos del mundo iniciaran un camino hacia la concreción de acuerdos para que la dignidad humana no pudiera ser avasallada. Finalizada la segunda Guerra Mundial, el 24 de octubre de 1945, representantes de 50 países, redactaron la Carta de las Naciones Unidas que dio origen a esta organización internacional, destinada “a preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra al reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de libertad”. Una de las primeras realizaciones importantes de las Naciones Unidas fue la aprobación de la Declaración Universal de Derechos Humanos, un 10 de diciembre de 1948. Sin embargo, mucho tiempo después, los derechos de las personas siguen siendo violados en diversas partes del mundo. De esta manera, en la actualidad,



el desafío más importante que enfrentan las personas de todo el mundo consiste en que hacer para que la dignidad humana no resulte una mera declaración de principios.

DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS: Consta de 30 artículos, repartidos en cuatro grupos de disposiciones:

1- Los dos primeros art. proclaman que “todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y en derechos “y que estos derechos le corresponden”, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición”

2- El segundo grupo (art 3 al 21) consagra los derechos del individuo como miembro de colectividades, es decir los derechos civiles y políticos de todos los seres humanos (derecho a la vida, a la libertad, a contraer matrimonio, derecho de nacionalidad y de asilo entre otros).

3- El tercer grupo (22 al 27) corresponde a los derechos económicos sociales y culturales de todos los seres humanos entre los que se incluyen, por ejemplo, el derecho al trabajo, a la educación, al disfrute del tiempo libre y a la seguridad social.

4- El cuarto grupo (art 28 al 30) reconoce que cada persona tiene derecho a un orden social e internacional en que los derechos humanos pueda realizarse plenamente, y que cada persona tiene deberes y responsabilidades ante la comunidad en la que vive.

Los derechos humanos son derechos que poseen los hombres. Estos privilegios son las pautas que orientan la convivencia humana y tienen como punto de partida los principios de libertad y desigualdad. A pesar de existir un amplio dispositivo nacional, regional, e internacional para la defensa de los derechos de los hombres no hay un respeto absoluto por estos. En muchos países se manifiestan violaciones a los derechos humanos. El terrorismo, la represión, la censura, la discriminación, la miseria y las transgresiones de los derechos del niño son las principales violaciones que sufren los derechos humanos y es conveniente destacar que ninguna de las acciones mencionadas es más importante que otra. Se debe afirmar que las transgresiones a los derechos se producen de manera encubierta y solapada, pero cuando tales transgresiones resultan habituales y permanentes en un lugar determinado siempre existe alguna manera de enterarse de ellas. La gente no suele ser engañada durante demasiado tiempo. Un caso típico de violación encubierta de los derechos humanos puede surgir de las mismas desigualdades que se manifiesten en la sociedad. Cuando una parte de la población no tiene acceso a un mínimo bienestar quedan coartados los derechos humanos. La libertad posibilita el goce de los derechos cuando convive con la igualdad. Esta apunta a que todos los habitantes de un país puedan alimentarse, tener una vivienda, trabajo, educación, salud, etcétera. Es justamente en la Declaración Universal donde dice que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y que no pueden ser objeto de discriminación por su Opinión política, riqueza o posición económica. Las personas deben saber cuáles son sus derechos y poder hacer una denuncia cuando estos no se cumplen.

En agosto de 1988 el Congreso sancionó la ley 23.592, que establece las garantías contra los actos discriminatorios. Desde hace aún más tiempo, las Naciones Unidas han tratado de mejorar la comprensión pública en lo que se refiere a la discriminación y revertir sus terribles efectos con acciones e instrumentos de derechos humanos jurídicamente obligatorios relativos a la discriminación racial, el genocidio, los derechos de la mujer y los grupos más desprotegidos (los refugiados, los niños, los discapacitados, los enfermos de SIDA, etcétera). "Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier índole, origen nacional o social, posición económica, nacionalidad o cualquier otra condición No son muchos los países donde todos hablan el mismo idioma, pertenecen a la misma raza y comparten la misma cultura, creencias y tradiciones. Todos estos factores provocan que la convivencia entre los pueblos no siempre sea pacífica.

DEMOCRACIA

¿A que llamamos “democracia”? Según relata el historiador Tucídides en historia de la Guerra del Peloponeso, Pericles, el jefe de los atenienses, pronuncio las siguientes palabras durante una oración fúnebre a los caídos en la defensa de la ciudad en la guerra contra los Persas, en el siglo V a.de C: “Tenemos una constitución que no sigue las leyes de las otras ciudades, sino que da ejemplo a las



otras, y nuestro gobierno se llama Democracia, porque está regido de manera que los derechos civiles no esperen a pocas personas, sino a la mayoría: frente a la ley, por lo que se refiere a los intereses privados, todos tienen paridad, mientras en lo que toca a las consideraciones públicas en la administración del Estado, cada cual es preferido según se destaque en un campo determinado, no porque provenga de una clase social, sino por lo que vale." Con estas palabras, Pericles elogiaba la forma de gobierno que fue el orgullo de Atenas y por la que tantos ciudadanos perdieron la vida con honor. La palabra "Democracia" significa, literalmente, "gobierno de los demos", que eran los barrios en que estaba dividida la poli ateniense en ese siglo. Era, por ende, el gobierno de la gente común, o de los iguales, porque no tenían rasgos especiales (como la riqueza o la nobleza) que los distinguieran de los demás. Se trataba del gobierno de "los muchos" o de "los más", el gobierno de los polites, o ciudadanos de Atenas. Fue también el primer gobierno del pueblo, la primera forma de autogobierno, o gobierno de los hombres libres, de la historia de Occidente. Así es que, desde Atenas hasta hoy, se identifica el gobierno democrático con el gobierno de la libertad, porque donde todos se gobiernan a sí mismos no hay opresión de unos sobre otros, sino igualdad de derechos y de poder, que es la forma de la libertad política. Pero si el sustantivo "democracia" tiene un significado bastante preciso en términos políticos, no ocurre lo mismo con el adjetivo "democrático", que puede tener significados: como, por ejemplo, pluralista (un profesor democrático que deja expresar sus opiniones a todos), abierto y participativo (un club democrático), popular (un partido democrático), elegido por el pueblo (un presidente democrático), o que tiene en cuenta los intereses de la mayoría (una política democrática) etc. Entonces, ¿Que queremos decir cuando llamamos democrático a un gobierno o a un régimen político en nuestro país? Decimos que un régimen político es democrático cuando:

- El poder pertenece a todos.
- El poder no es absoluto sino limitado por una constitución que establece la división de poderes, por las leyes y los derechos de los ciudadanos.
- El acceso al poder político se logra a través de una competencia abierta y pacífica entre una pluralidad de fuerzas políticas por medio de elecciones periódicas y libres.
- Los ciudadanos tienen derechos, libertades y garantías protegidos por la constitución y las leyes (Estado de derecho).
- El poder expresa la voluntad de la mayoría de los ciudadanos y respeta y protege el derecho de todos (incluyendo a las minorías y a la oposición).
- Las leyes resultan de la deliberación entre las distintas fuerzas políticas.
- Todas las personas son ciudadanos libres e iguales y están en iguales condiciones jurídicas para elegir y ser elegidos como magistrados del Estado.
- La legitimidad del poder y sus instituciones derivan de su naturaleza representativa de la voluntad de los gobernados.

Como vemos, un gobierno, para ser democrático, debe cumplir con diversos y estrictos requisitos: representatividad, efectividad, competencia pacífica, pluralismo, legalidad, temporalidad, división de poderes, garantía legal de los derechos y las libertades civiles y políticas para todos, entre otros.

¿Quiénes son los ciudadanos? En una democracia, se considera ciudadano a toda persona que goza de los derechos civiles y políticos que le permiten participar en forma activa y autónoma en la sociedad. Es decir, que existe una relación estrecha entre el concepto de ciudadanía y el de participación. La ciudadanía es una condición que tienen las personas que gozan de derechos y garantías en el marco de la comunidad y del Estado donde viven, es decir el vínculo social que todos los ciudadanos, van construyendo en la convivencia organizada, a través de normas. Estas normas permiten que cada persona logre su propio bien, y en acción conjunta con otras personas alcancen el bien común. Colabora con ello el diálogo, la participación en la resolución de conflictos para mejorar la convivencia y la capacidad de argumentar razones.

Participación y ciudadanía política en Argentina, Sufragio, evolución en la historia argentina.

Si observamos la historia de nuestro país, podemos descubrir que la conformación de la ciudadanía fue un largo proceso. El concepto de ciudadanía comenzó a utilizarse a partir de la Revolución de mayo de 1810. Durante mucho tiempo se discutió quienes deberían ser los que participaran en la vida política.

La Constitución Nacional de 1853 garantizó los derechos civiles de manera expresa, el artículo 14 reconoció a todos los habitantes el derecho a trabajar, a publicar sus ideas por la prensa sin censura previa y a usar y disponer de su propiedad. Decimos "habitantes" y no "ciudadanos", ya que en esa época se preveía el ingreso masivo de inmigrantes para integrarlos a la actividad económica, esas



personas extranjeras se convertían en habitantes, pero no en ciudadanos, ya que no tenían el derecho a votar.

Para la Constitución Nacional el voto era el medio para elegir a los representantes, el sufragio era universal masculino: solo podían votar los varones. El voto no era obligatorio y era público. Las personas que deseaban votar tenían que inscribirse en un listado. El día de la votación, el interesado “decía” su voto en voz alta. Y la persona que estaba a cargo de la mesa tomaba nota en una planilla. Todo esto facilitaba el fraude electoral, es decir la manipulación de los votos y los votantes a través de trampas y artilugios. Esta situación fue generando descontento y amplios sectores de la sociedad, comenzaron a manifestarse para conseguir la participación política verdadera.

En 1912 se sancionó una nueva ley electoral, la Ley Sáenz Peña. El voto pasó a ser universal, secreto y obligatorio. El carácter secreto y obligatorio dio mayor autonomía a los ciudadanos para ejercer sus derechos políticos. El 2 de abril de 1916 tenía lugar un hito fundamental en la historia de la participación ciudadana: los ciudadanos varones mayores de 18 años de edad podían ejercer libremente su voto con la garantía otorgada por el secreto y el cuarto oscuro. Recién el 11 de noviembre de 1951, con la primera elección en la que pudieron participar las mujeres, el derecho al sufragio se universalizaba. Y en 2013 ocurrirían las primeras elecciones en las que estaban habilitados a votar los jóvenes mayores de 16 años. La democracia está llamada a correr los límites y a ampliar los horizontes, de manera que la historia de la participación electoral no es una historia cerrada.